CEDULA			
NOMBRE			
	PRIMERA (1) CUENTA DE COBRO		
ITEMS	MES DE LA CUENTA Agosto	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CUMPLE
1	FOLIOS ( )	CERTIFICADO DE SUPERVISOR	
2	FOLIOS ( )	FORMATO DE CUENTA	
3	FOLIOS ( )	SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN (CON RECIBO DE PAGO ORIGINAL)	
4	FOLIOS ( )	ACTA DE INICIO	
5	FOLIOS ( )	CDP	
6	FOLIOS ( )	RP	
7	FOLIOS ( )	CEDULA FIRMADA	
8	FOLIOS ( )	RUT	
9	FOLIOS ( )	CUENTA BANCARIA	
10	FOLIOS ( )	PANTALLAZO DEL SECOP DEL CONTRATO	
11	FOLIOS ( )	CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO	
12	FOLIOS ( )	PANTALLAZO DEL SECOP- EVIDENCIA DE LA CUENTA CON MES A COBRAR	
TOTAL DE FOLIOS			

GENERAL

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIÓ	NUMERO DE RESOLUCIÓN

CONTABILIDAD

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIÓ

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

La señora Lilian Vanessa Heredia Mayo, identificado con cédula de ciudadanía número 1128416018 de Medellín, viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios **CD-PS-GDCH-864** del 21 de Agosto de 2026, Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ., según el informe de actividades durante el periodo del 21 al 30 de Agosto del 2026.

YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
Gobernación del chocó

CUENTA DE COBRO
LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
CON
NIT: 891.680.010-3
DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL	PAGO N°	1

PERIODO DE COBRO	
Desde: 21 agosto	Hasta: 30 de agosto del 2026

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	Lilian Vanessa Heredia Mayo		
C.C o NIT	1128416018		
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	7111	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

2. INFORMACION DEL CONTRATO / RAZON DEL COBRO	
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH-864 DE 2026	CDP N°	5416	RP N°	11104
FECHA CONTRATO	21/08/2026	FECHA CDP	30/07/2026	FECHA RP	21/08/2026

3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS	DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	$ 2.166.667				
ENTIDAD BANCARIA	Bancolombia	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	53600002440
FIRMA	Lilian Vanessa Heredia M.				
NOMBRE	Lilian Vanessa Heredia Mayo				
C.C	1128416018				
DIRECCION	Calle 16 # 26-56 Barrio la Cohimbra				
CELULAR	3148734988				

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO	Gobernación del **Chocó**
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS — Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	PLANEACIÒN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL	Pago No.	1	Fecha Informe	30- ___08__-2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombres y Apellidos	LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO		
Tipo y No. Identificación	C.C 1128416018	No. Celular	3148734988
Correo Electrónico	Lilianheredia862@gmail.com		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.				
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-864 DE 2026	CDP No.	5416	RP No.	11104
Fecha de Suscripción	21/08/2026	Fecha de Iniciación	21/08/2026	Fecha de Terminación	30/12/2026
Plazo de Ejecución	130 días		Período a Pagar:	DEL 21 AL 30 DE AGOSTO DE 2026	
Póliza No.	N/A	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:		9508192382	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
$	$	$	$	$	$
Pago/Desembolso No. 7	**Pago/Desembolso No. 8**	**Pago/Desembolso No. 9**	**Pago/Desembolso No. 10**	**Pago/Desembolso No. 11**	**Pago/Desembolso No. 12**
$	$	$	$	$	$

Valor total Contrato/Convenio	$28.600.000	Valor total pagado	$

Valor Autorizado a Pagar (en letras): **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE**

Valor Autorizado a Pagar (en números)	**$** 2.166.667

Avance Físico (%)	7,69%	Avance Financiero (%)	0%

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
1.Realizar asesoría y seguimiento a los proyectos "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del OCAD y seguimiento de proyectos del SGR en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial de la Gobernación del Chocó.	1. realice elaboración de documentos para aprobación de proyecto MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO A BELÉN DE BAJIRA, EN LA SUBREGIÓN DEL DARIÉN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
2. Brindar asesoría en proceso de Gestión y Formulación de proyectos en el Banco de Programa y proyectos de SUIFP Territorio. A través de este se desarrollarán los procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, recomendación de medidas de control y retroalimentación de los resultados de las inversiones ejecutadas con estos recursos con el fin de velar por el uso eficaz y eficiente de los mismos	1.realice el cargue de los documentos al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO BOGOTÁ, MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ", y realice la trasferencia a la PIIP.
3. Asesorar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial en la Revisión de la normatividad vigente en el Sistema General De Regalías.	1. realice revisión de la normatividad del acuerdo 12, acuerdo 15, acuerdo 16 del SGR
4. Apoyar el ingreso de proyectos en la MGA y en el SUIFP	1. realice el cargue de los documentos al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO BOGOTÁ, MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ", y realice la transferencia a la PIIP.
5. Brindar asesoría en los estudios y diseños de los proyectos y elaboración de fichas técnicas de los proyectos que están en revisión para posteriormente ser presentados para viabilidad y aprobación.	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
6. Apoyar la revisión de los proyectos que son inscritos en el banco de programas y proyectos para ser aprobados.	1. realice la revisión del proyecto de : MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESCOLAR ENTRE LA CALLE 32 Y CARRERAS 3 A LA 9, CARRERA 4 ENTRE LAS CALLE 32 Y 33, LA CARRERA 3 ENTRE LAS CALLES 31B Y 32, EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
7. Apoyar en la subsanación de observaciones emitidas a los proyectos	1. realice apoyo a la formuladora del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO BOGOTÁ, MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ, para que realizara la correcciones de unas certificaciones de acuerdo al anexo 15
8. Apoyar y asesorar a la secretaria de planeación en los OCAD	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
9. Apoyar en la subsanación de los planes de mejora y criticidad de la secretaria.	Durante este periodo no se adelantó esta actividad

10. Realizar asesoría en la entrega del informe que se requiera para los entes de control en materia contractual.	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
11. asesorar en la proyección de oficios que se requieran para firma de la señora Gobernadora.	1. realice la elaboración de documentos de aprobación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO BOGOTÁ, MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ",
12. 12. Apoyar en la estructuración de proyectos de acuerdo a su perfil, con estudios de su área, presupuestos, cotizaciones, levantamiento de información en campo y todos aquellos soportes que deban requerir de acuerdo a la norma vigente.	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
13. Apoyar en la construcción de ajustes a proyectos que se requieran, cargue de información en el banco territorial, suifp-SGR.	1. participe en mesa de trabajo en la revisión del ajuste del proyecto de Muro de Puerto Conto –Bojaya.
14. poyar en la capacitación a Municipios o grupos de veedurías que requieran capacitaciones o talleres relacionados con la estructuración de proyectos, cargue de información en el Aplicativo Gesproy, SPI, MGAWEB	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
15. Disposición para participación en cualquier reunión, taller, capacitación y apoyo logístico en actividades de la Secretaría de planeación y desarrollo étnico territorial de la Gobernación del chocó Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordes con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, a cargo de quien estará la supervisión del contrato	Durante este periodo no se adelantó esta actividad
16. Todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial del Departamento, conforme a la naturaleza de este contrato.	Durante este periodo no se adelantó esta actividad

Jilian Vanessa Heredia

Firma Contratista

Evidencia de Obligacion 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA

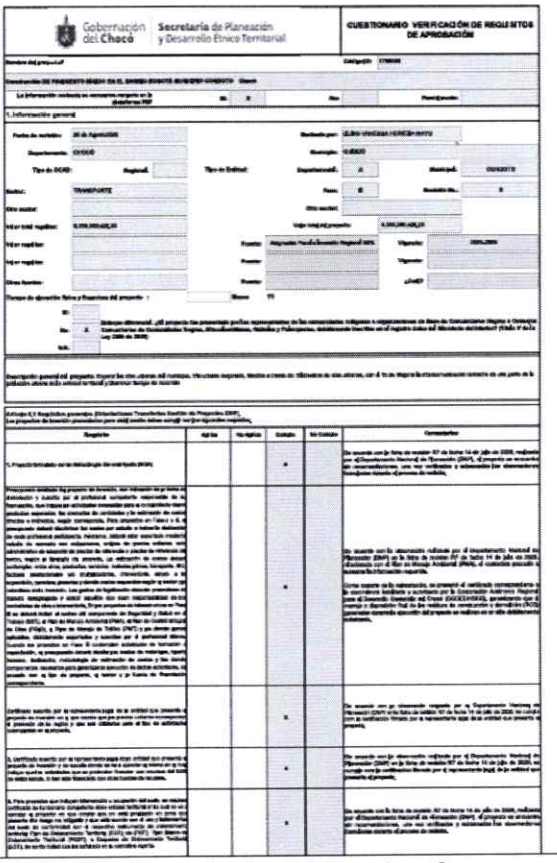
Que la vía donde se ejecutará el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO A BELÉN DE BAJIRA, EN LA SUBREGIÓN DEL DARIÉN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, no se encuentra caracterizada.

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
Gobernación del Chocó

Proyectó	Revisión I
LILIAN HEREDIA Profesional de Apoyo Gestión de Proyectos Contratista	YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial

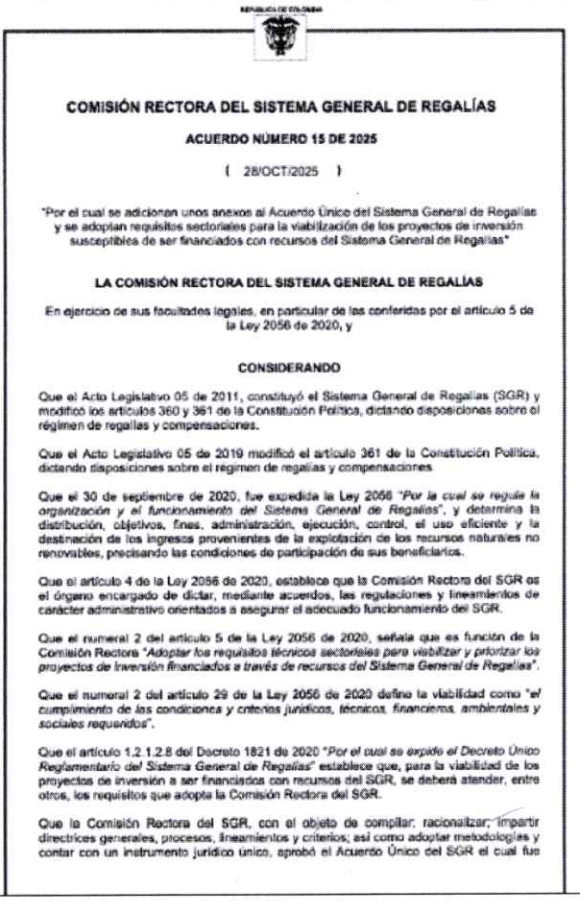
Evidencias de Obligacion 2



Gobernación del Chocó | Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial

CUESTIONARIO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Evidencia de Obligacion 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2025

(28/OCT/2025)

"Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular de las conferidas por el artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el regimen de regalías y compensaciones.

Que el 30 de septiembre de 2020, fue expedida la Ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientados a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

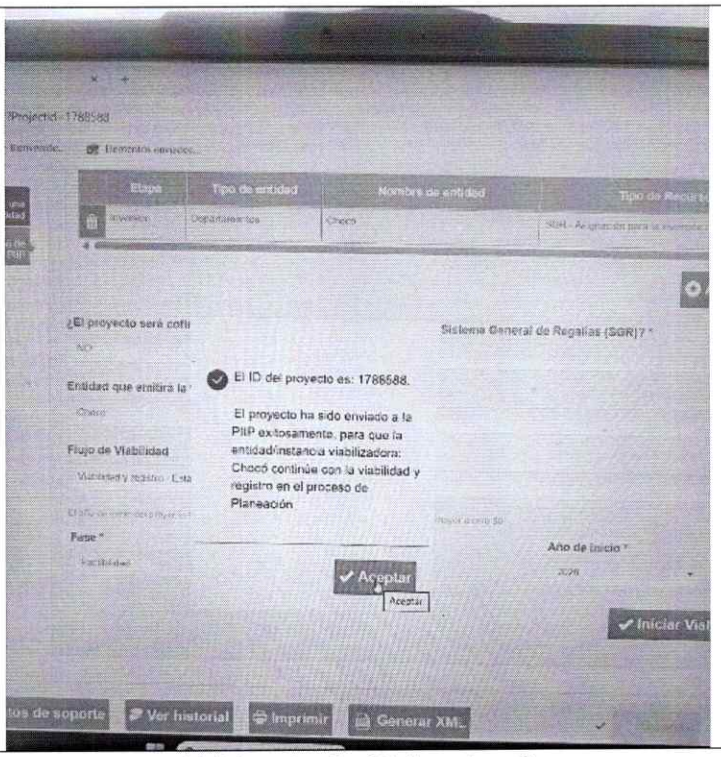
Que el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, señala que es función de la Comisión Rectora *"Adoptar los requisitos técnicos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías"*.

Que el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define la viabilidad como *"el cumplimiento de los condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos"*.

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* establece que, para la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR, se deberá atender, entre otros, los requisitos que adopte la Comisión Rectora del SGR.

Que la Comisión Rectora del SGR, con el objeto de compilar, racionalizar, impartir directrices generales, procesos, lineamientos y criterios; así como adoptar metodologías y contar con un instrumento jurídico único, aprobó el Acuerdo Único del SGR el cual fue

Evidencia de Obligacion 4:



Evidencia de Oblicacion 6

CUESTIONARIO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:
Versión:
Fecha de aprobación:

Código BPIN:

NTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESCOLAR ENTRE LA CALLE 32 Y CARRERAS 3 A LA 5, CARRERA 4 ENTRE LAS CALLE 33 Y 33, LA CARRERA 3 ENTRE LAS CALLES 31B Y 32, EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Si:		No:		Parcialmente:			
Revisado por:	YINEDA MORENO PALACIOS						
1 DE JUNIO 2026							
CHOCÓ		Municipio:	QUIBDÓ				
Regional:		Tipo de Entidad:	Departamental:	X	Municipal:		
TRANSPORTE			Fase:	II	Revisión No.:	2	
			Otro sector:				
$ 13.188.371.558,05			Valor total del proyecto:	$ 13.188.371.558			
	Fuente:		Vigencia:				
	Fuente:		Vigencia:				
	Fuente:		¿Cofi?				
Meses							

Si:
No: Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas o organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior? (Título V de la Ley 2056 de 2020)
N/A:

1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP).

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
				X	1. Teniendo en cuenta que este proyecto aún financiado con recursos del Sistema General de Regalías -Asignaciones para la Inversión Regional detallar cómo se dará cumplimiento al Impuesto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. 2. Ajustar conforme a las recomendaciones realizadas en la ficha denominada MGA. 3. Ajustar el proyecto de acuerdo a lo lineamientos establecidos en el acuerdo 002 del 21 de octubre de 2024 y acuerdo 005 de 2026. 4. Teniendo encuenta que el se propuesta que es es a realizar en zona Urbana es necesario retirar en esta etapa de planificación lo correspondiente a predios, pastos de energía, de internet entre otros, que se saldrán alguno de los sectores dentro del tramo a intervenir y si se el caso tener encuenta en esta etapa . 5. Revisar lo correspondiente a servicios públicos que el tramo a intervenir cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado
					1. La nueva presupuesto firmado por el ingeniero civil Yesler Alexander Cordoba Murillo el cual se le realizan las siguientes recomendaciones: 1.En la versión entregada en el mes de abril el valor total del proyecto era $ 15.330.664,00 ahora esta en 13.188.371.558,05 solicitar por qué se está presentando un incremento de 4.092.960.894,05. 2. En la duración del proyecto en la versión inicial contemplaba una duración de 7 meses, solicitar por qué aumento a 10 meses.

CUESTIONARIO VERI. REQUISITOS | 13 Transporte

Evidencia de Obligacion 7

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ.

CERTIFICA:

Que las vías que se pretenden intervenir con el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO BOGOTÁ, MUNICIPIO CONDOTO - CHOCÓ"**, identificado con ID "1788588", no están siendo intervenidas con otros tipos de obras

Para mayor constancia se firma en Condoto a los 24 días del mes de agosto de 2026.

GUSTAVO ELIAS ENCAPIÉ MOSQUERA
Alcalde Municipal de Condoto

Evidencia de Obligacion 11

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO BOGOTA, MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ"**, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Dado en la ciudad de Quibdó– Chocó, a los veinte un (27) días del mes de agosto de 2026.

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Proyectó y Elaboró	Revisó y aprobó	Revisó y Aprobó
Lilian Vanessa Heredia Mayo	Yessica Leonor Mosquera Restrepo	Asesor Jurídico-Despacho

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO BOGOTA, MUNICIPIO DE CONDOTO, CHOCÓ"**, no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otros recursos.

Dado en la ciudad de Quibdó– Chocó, a los veinte un (27) días del mes de agosto de 2026.

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Proyectó y Elaboró	Revisó y aprobó	Revisó y Aprobó
Lilian Vanessa Heredia Mayo	Yessica Leonor Mosquera Restrepo	Asesor Jurídico-Despacho

Evidencia de Obligacion 13

Observaciones Ajuste de proyecto de Muro de Puerto Conto -Bajoya-

- Se requiere aportar el plano topográfico en formato PDF correspondiente al diseño con el cual fue aprobado el proyecto, con el fin de verificar la información topográfica inicial que sirvió de base para la aprobación del mismo. Se evidencia que dicho documento no se encuentra incluido en la carpeta de soporte presentada, por lo que se solicita su incorporación.
- Se evidencia que no fueron aportados los Informes de Interventoría No. 1 y No. 2. Adicionalmente, se observa que el documento correspondiente al Informe de Interventoría No. 4 presenta una inconsistencia en su portada, toda vez que en la hoja inicial se identifica erróneamente como Informe No. 3. Se solicita allegar los informes faltantes y corregir la numeración del Informe No. 4 para garantizar la consistencia y trazabilidad de la documentación presentada.
- No se evidencian informes por parte del supervisor del contrato.
- Se requiere el concepto técnico del ingeniero estructural de la interventoría sobre los nuevos accesos que se incorporarán al proyecto, en el que manifieste que revisó la información presentada por el contratista y que, desde el punto de vista estructural, está de acuerdo con la propuesta, o cual es la propuesta por parte de interventoría.
- Se requiere oficio suscrito por el Director de la Interventoría, en el que manifieste que revisó el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como el presupuesto correspondiente a la adición presentada al fondo contratante, indicando su conformidad y certificando que dicha adición es necesaria para garantizar la continuidad y correcta ejecución de la obra, con fundamento en los análisis técnicos presentados por el contratista y verificados por el equipo de la interventoría
- Se requiere informe del ingeniero hidráulico de la interventoría, en el que conceptúe sobre el estudio hidráulico presentado por el contratista, donde informe que revisó la información presentada por el contratista.
- No se evidencia en el presupuesto del ajuste, adición para interventoría, se debe revisar por que no se solicito adición para la interventoría.
- No se encuentran los oficios mediante los cuales el Fondo remitió a la Gobernación la solicitud de ajuste del proyecto, junto con la totalidad de los soportes técnicos presentados por la interventoría para su respectiva revisión y trámite.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128416018		HEREDIA MAYO LILIAN VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 16 N 26 56	QUIBDO-CHOCO	6723027	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	557887251	9508192382	I	2026/08/06	2026/08/11	BANCOLOMBIA	5	$1,281,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$0	$0			$4,400,000	$23,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$4,400,000**	**$704,000**			**$4,400,000**	**$550,000**			**$0**	**$0**			**$4,400,000**	**$23,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)					**$4,400,000**	**$704,000**			**$4,400,000**	**$550,000**			**$0**	**$0**			**$4,400,000**	**$23,000**		**$0**	**$0**
1	CC	1128416018	HEREDIA LILIAN 25-14	30	$4,400,000	$704,000	EPS037	30	$4,400,000	$550,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,400,000	$23,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$4,400,000**	**$704,000**			**$4,400,000**	**$550,000**			**$0**	**$0**			**$4,400,000**	**$23,000**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128416018		HEREDIA MAYO LILIAN VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 16 N 26 56	QUIBDO-CHOCO	6723027	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	557887251	9508192382	I	2026/08/06	2026/08/11	BANCOLOMBIA	5	$1,281,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$704,000	$2,700					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$704,000	$2,700	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,000	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$23,000	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$550,000	$2,100					$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$550,000	$2,100	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$1,277,000	$4,900	$0	$0	$0	$0	$0	

LA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$706,700
$706,700
$23,100
$23,100
$552,100
$552,100
$1,281,900

Gmail

Lilian Heredia <lilianheredia862@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ☑ CUS 557887251

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 11 de agosto de 2026 a las 10:47 a.m.
Para: lilianheredia862@gmail.com



¡Hola, lilian vanessa Heredia Mayo!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 1.281.900,00

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9508192382

Fecha de la transacción: 11/08/2026

CUS: 557887251

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-864	**Fecha de Suscripción:**	**21 – 08 – 2026**
Contratante	GOBERNACION DEL CHOCO	**Nit**	891.680.010-3.
Contratista:	LILIAN VANESSA HEREDIA M.	**No. de Identificación:**	1.128.416.018
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.		
Valor del Contrato:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($28.166.667) MCTE		
Plazo:	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
Fecha de Inicio:	21 – 08 – 2026		
Fecha de Terminación:	30 – 12 - 2026		

En la ciudad de Quibdó, en la Oficina de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Etnico Territorial del Departamento del Chocó se reunieron: la Dra. **YESSICA LEONOR MOSQUERA RESTREPO,** Secretaria de Planeación y Desarrollo Etnico Territorial de la Gobernación del Chocó, actuando como supervisora designada del contrato de referencia y la señora **LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO,** identificada con C.C. No. **1.128.416.018,** en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia de que las erogaciones que efectúe el Contratante para el pago del presente contrato de prestación de servicios se realizan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5416** del 30 de julio de 2026 y al Registro Presupuestal No. **11104** del 21 de agosto de 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 21 de agosto de 2026.

Firma:

YESSICA L. MOSQUERA RESTREPO
Supervisora del Contrato

Firma:

LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO
Contratista
C.C. No. 1.128.416.018

Gobernación del **Chocó**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:
5416

Fecha:
30 de Julio de 2026

Vigencia:
2026

Tipo de presupuesto:
PRESUPUESTO ENTIDAD

Dependencia:
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL

Fecha de vencimiento:
31 de Diciembre de 2026

Estado:
APROBADA

Valor total:
30.333.333,00

Código BPIN
202600000005260

Descripción:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.02.02	1046	Fortalecimiento técnico y tecnológico de la Secretaría de Planeación. - BPIN202600000005260 - CPC84290 CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. CPC: 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p., Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. Situación: C. BPIN: 202600000005260	30.333.333,00

Total 30.333.333,00

Son: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS

Coordinadora de presupuesto

DAC 245 Jul 17/26

Elaboró: CHAVERRA PALACIOS RUBI YINET.
Aprobó: CHAVERRA PALACIOS RUBI YINET.
Imprimió: CHAVERRA PALACIOS RUBI YINET.

Gobernación del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
11104	21 de Agosto de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Estado:**	**Valor total:**	**Nro. Contrato:**
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL	APROBADO	28.600.000,00	CD-PS-GDCH-864-2026

Código BPIN:

202600000005260

Tercero:

1128416018 - LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
5416	2.3.2.02.02.009.02.02	1046	Fortalecimiento técnico y tecnológico de la Secretaría de Planeación. - BPIN202600000005260 - CPC84290 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202600000005260	28.600.000,00

Total 28.600.000,00

Son: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
AGOSTO	2.600.000,00
SEPTIEMBRE	6.500.000,00
OCTUBRE	6.500.000,00
NOVIEMBRE	6.500.000,00
DICIEMBRE	6.500.000,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.
Aprobó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.
Imprimió: LOZANO DUQUE YENS MARITZA.





Lilian Vanessa Heredia Mayo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14938408214

(415)7707212489984(8020) 000001493840821 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 4 1 6 0 1 8	4	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 4 1 6 0 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HEREDIA	MAYO	LILIAN	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 26 56 BRR COHIMBRA

42. Correo electrónico lilianheredia862@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 2 3 0 2 7	3 1 4 8 7 3 4 9 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 3 0 8 1 6						2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCES REALPE LUZ STELLA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 15 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO identificado(a) con CC 1128416018, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53600002440	2020-12-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17832610
Número del contrato	CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(21/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	132 días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor seleccionado

Compradores / Proveedores

LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO

COLOMBIA, Quibdó

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO			

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por:	*Lilian Vanessa Heredia Mayo*	***Fecha de aprobación:***	*19/08/2026 18:41:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Nubia Carolina Córdoba Curi*	***Fecha de aprobación:***	*21/08/2026 15:20:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9831303_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9831303_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBERNACIÓN CENTRAL
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	28.600.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3
CONTRATISTA:	**LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO C.C.No. 1.128.416.018**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
VALOR:	VEINTOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($28.600.000) M/CTE.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber de una parte, **NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI,** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.010.190.934,** actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernadora del Chocó, elegida popularmente para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionada por la Asamblea Departamental mediante acta de posesión No. 002 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **LILIAN VANESSA HEREDIA MAYO**, quiense identifica con Cedula de Ciudadanía N° **1.128.416.018**, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2. -** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3**. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. **5.**- Que el nuevo gobierno "**Comprometidos con el Chocó 2024-2027***:* como premisa... se destaca los Desafíos socioeconómicos: A pesar de su riqueza natural, el Chocó enfrenta desafíos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructura básica. Igualmente, es una población resiliente: La gente del Chocó se destaca por su resiliencia, adaptándose a las dificultades y luchando por un futuro mejor para sus comunidades. **6.-** Por otro lado, entre los Macros compromisos se tiene la "Gobernabilidad democrática y transparencia: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la transparencia en el Departamento del Chocó, con la meta de disminuir en un 40% el índice de percepción de la corrupción y mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones para el año 2027. El Chocó enfrenta su reto más grande en materia de gobernabilidad y transparencia, con altos niveles de percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en la toma de decisiones. Sin embargo, existe una posibilidad de mejora, ya que el departamento cuenta con una sociedad civil activa y un compromiso por promover una gestión pública más transparente y participativa. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la transparencia esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente aquellos relacionados con la promoción de instituciones sólidas y responsables"... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Etnico Territorial de la Gobernación del Chocó que debe atender un alto número usuarios en los que es necesario intervenir con personas calificadas e idóneas para el logro de ese cometido institucional. **7.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones**. 8**. Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **9.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas**. 10.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA MAGISTER EN GESTION URBANA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ETNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS,** contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($28.600.000) M/CTE.** se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE** previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1**: para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual**.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **10.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **11.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **12.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **14.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **15.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual**. B) OBLIGACIONES ESPECIFIAS**: **1.-** Realizar asesoría y seguimiento a los proyectos "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del OCAD y seguimiento de proyectos del SGR en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial de la Gobernación del Chocó. **2**. Brindar asesoría en proceso de Gestión y Formulación de proyectos en el Banco de Programa y proyectos de SUIFP Territorio. A través de este se desarrollarán los procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, recomendación de medidas de control y retroalimentación de los resultados de las inversiones ejecutadas con estos recursos con el fin de velar por el uso eficaz y eficiente de los mismos. **3**. Asesorar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

Étnico Territorial en la Revisión de la normatividad vigente en el Sistema General De Regalías. **4.** Apoyar el ingreso de proyectos en la MGA y en el SUIFP. **5.** Brindar asesoría en los estudios y diseños de los proyectos y elaboración de fichas técnicas de los proyectos que están en revisión para posteriormente ser presentados para viabilidad y aprobación. **6.** Apoyar la revisión de los proyectos que son inscritos en el banco de programas y proyectos para ser aprobados. **7.** Apoyar en la subsanación de observaciones emitidas a los proyectos. **8.**Apoyar y asesorar a la secretaria de planeación en los OCAD. **9.** Apoyar en la subsanación de los planes de mejora y criticidad de la secretaria. **10.** Realizar asesoría en la entrega del informe que se requiera para los entes de control en materia contractual. **11.** Asesorar en la proyección de oficios que se requieran para firma de la señora Gobernadora. **12.** Apoyar en la estructuración de proyectos de acuerdo a su perfil, con estudios de su área, presupuestos, cotizaciones, levantamiento de información en campo y todos aquellos soportes que deban requerir de acuerdo a la norma vigente.**13.** Apoyar en la construcción de ajustes a proyectos que se requieran, cargue de información en el banco territorial, suifp-SGR. **14.** Apoyar en la capacitación a Municipios o grupos de veedurías que requieran capacitaciones o talleres relacionados con la estructuración de proyectos, cargue de información en el Aplicativo Gesproy, SPI, MGAWEB.**15.** Disposición para participación en cualquier reunión, taller, capacitación y apoyo logístico en actividades de la Secretaría de planeación y desarrollo étnico territorial de la Gobernación del chocó Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordes con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, a cargo de quien estará la supervisión del contrato.**16.** Todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial del Departamento, conforme a la naturaleza de este contrato. **C. OBLIGACION DE ENTREGA Y EMPALME:** Al finalizar la ejecución del contrato, por tiempo normal, vencimiento del plazo, liquidación o cualquier otra causa, el contratista deberá realizar entrega formal al supervisor o al funcionario que este designe de todos los documentos, expediente, informes, bases de datos, archivos físicos y digitales, usuarios institucionales, claves de acceso, elementos devolutivos, bienes de consumo no utilizados, equipos, herramientas, materiales y demás insumos que le hayan sido suministrados o que haya administrado durante la ejecución contractual. Igualmente, deberá hacer un informe final de actividades y cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, efectuar el respectivo empalme o transferencia de conocimiento, dejando constancia escrita de la entrega realizada mediante acta suscrita por las partes. La suscripción del acta de entrega constituirá requisito para la expedición de la certificación final de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. **2.** Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 5416 del 30 de julio de 2026, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Etnico Territorial de la Gobernación del Chocó o a quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

del contrato, de ser posible y procedente. PARÁGRAFO CUARTO: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL",(numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **d)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-864 DE AGOSTO DE 2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes clausulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.